

DECRETO N° 27/1985

ARTICULO 1º) Prorrogase el plazo hasta el 31 de diciembre de 1985 indefectiblemente, para que los propietarios de los vehículos empadronados fuera del departamento de Treinta y Tres, procedan al correspondiente reempadronamiento en este departamento.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

LUIS B. RAMOS
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente